Poder Judicial

N° 61 /2018

ADENDA DEL CONTRATO Nº 46/2016 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 109/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICOS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA INTECH S.R.L. – ID N° 301.916

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra la firma **INTECH S.R.L., RUC N° 80026795-8,** domiciliada en las calles E.R. Fernández Nº 3403 e/ Fortín Galpón, de esta capital, representada por el señor **LUIS MARCIANO SOSA,** con **C.I. N° 862.574**, denominado **El PROVEEDOR,** convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA** del **CONTRATO N° 46/2016** suscrito con la firma **INTECH S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 109/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICOS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 301.916,** adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 12 de fecha 16 de febrero de 2016, del Consejo de Administración Judicial, y la Resolución C.A.J. Nº 80 de fecha 18 de abril de 2018, del Consejo de Administración Judicial, por medio del cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 46/2016.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 46/2016, será por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, contados desde el 1 de junio de 2018, hasta el 27 de noviembre de 2018, de conformidad a la Resolución C.A.J. Nº 80 de fecha 18 de abril de 2018, del Consejo de Administración Judicial.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución C.A.J. Nº 12 de fecha 16 de febrero de 2016, del Consejo de Administración Judicial, por medio del cual se resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 46/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) Resolución C.A.J. Nº 80 de fecha 18 de abril de 2018, del Consejo de Administración Judicial, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 46/2016.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

José Raúl Torres Kirmser

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 46/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: INTECH S.R.L

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel · 676.509

LUIS MARCIANO SOSA